



RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza la transferencia específica de carácter plurianual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar el Plan de Actuaciones en materia de emprendimiento a través de la gestión y dinamización de la Red de puntos de acompañamiento empresarial de Extremadura en el ámbito de la Dirección General de Empresa y Competitividad de la Consejería de Economía e Infraestructuras para el periodo 2018-2020. (2018061474)

Habiéndose firmado el día 26 de abril de 2018, el Convenio por el que se formaliza la transferencia específica de carácter plurianual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar el Plan de Actuaciones en materia de emprendimiento a través de la gestión y dinamización de la Red de puntos de acompañamiento empresarial de Extremadura en el ámbito de la Dirección General de Empresa y Competitividad de la Consejería de Economía e Infraestructuras para el periodo 2018-2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 6 de junio de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA
DE CARÁCTER PLURIANUAL A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA
EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU, PARA
FINANCIAR EL PLAN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE
EMPRENDIMIENTO A TRAVÉS DE LA GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA
RED DE PUNTOS DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA
EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA Y
COMPETITIVIDAD DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E
INFRAESTRUCTURAS PARA EL PERIODO 2018-2020

En Mérida, a 26 de abril de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Consuelo Cerrato Caldera, Secretaria General de la Consejería de Economía e Infraestructuras, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 146/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1, de 11 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 262/2015, de 7 de agosto (DOE núm. 5, de 8 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras, y por Resolución de 10 de agosto de 2015, del Consejero, por el que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm. 154, de 11 de agosto), autorizado para la suscripción del presente convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 18 de abril de 2018.

De otra parte, D. Miguel Bernal Carrión, con DNI número 08786433-L, en nombre y representación de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", con NIF n.º B06253488 y domicilio en Avenida José Fernández López, n.º 4, 06800 Mérida, en su condición de Consejero Delegado, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 7 de agosto de 2015, elevado a Escritura Pública en Mérida el día 20 de agosto de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida, D. Gonzalo Fernández Pugnare, con n.º de protocolo 943, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, el día 20 de agosto de 2015, al tomo 534, folio 210V.^a, hoja BA-7-782, inscripción 44.^a.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Economía e Infraestructuras, de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifica la denominación el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 129, de 7 de julio), y del Decreto



262/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la misma (DOE extraordinario número 5, de 8 de agosto), ejerce las competencias en materia de planificación y coordinación económica y estadística, de comercio e inversiones y las de política empresarial, promoción de empresa y apoyo al emprendedor, promoción industrial, modernización e innovación tecnológica, sociedad de la información, investigación y telecomunicaciones.

Concretamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto 262/2015, de 8 de agosto, corresponde a la Dirección General de Empresa y Competitividad, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería y la coordinación de la Secretaría General de Economía y Comercio, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el ejercicio de las competencias en materia de política empresarial, promoción, fomento y modernización de la empresa y apoyo al emprendedor, en particular:

- La concesión, propuesta, tramitación y seguimiento de los procedimientos de fomento de la actividad empresarial.
- La gestión de los incentivos regionales.
- Los programas de financiación empresarial mediante subsidiación de intereses y operaciones de aval.
- La construcción y explotación de todo tipo de infraestructuras de carácter empresarial.
- El fomento de la cooperación empresarial.
- El desarrollo y ejecución de programas de fomento de la cultura emprendedora.
- El desarrollo y ejecución de programas de ayudas a la competitividad empresarial.
- El desarrollo de servicios de apoyo a la creación de empresas.

Segundo. La Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, impulsó un proceso de coordinación de todas las medidas de atención y apoyo a las empresas que realiza el sector público empresarial, con el objetivo final de lograr la atención integral al empresario ubicado en Extremadura, optimizando los servicios, evitando solapamientos y cubriendo vacíos de gestión, con austeridad y visión de futuro.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, filial del Grupo Extremadura Avante, SLU, según el artículo 2 de sus estatutos sociales tiene como objeto el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoyará a la Junta de Extremadura en



el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualesquiera otras que sean necesarias para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región. La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en el desarrollo de la iniciativa emprendedora, creación de empleo, innovación e investigación científica y tecnológica, y fomento del comercio tanto a nivel nacional como internacional de los agentes que operan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

“Extremadura adolece de una baja densidad empresarial, empresas pequeñas, muy atomizadas en el territorio y productoras de bienes y servicios de bajo valor añadido. De este modo, el fortalecimiento del tejido productivo regional es clave para la eficacia y la eficiencia del conjunto del sistema”.

Este argumento que sirve de introducción y fundamentación para el desarrollo del Plan estratégico que aglutina el conjunto de medidas de fomento del emprendimiento y la competitividad empresarial de Extremadura (Plan EMFOCO) sirve así mismo de base para el diseño del presente proyecto de dinamización y gestión de una red de Puntos de Acompañamiento Empresarial, establecida como una serie de espacios físicos en los que se encuentre un equipo humano de perfil técnico altamente cualificado que, de manera integral ofrezca una serie de recursos y servicios a los emprendedores, autónomos y empresas de Extremadura, con el objetivo de que sus proyectos empresariales e ideas de negocio puedan desarrollarse con la máxima agilidad y eficacia.

Así desde esta red se ofrecen servicios de orientación y asesoramiento integral, elaboración de planes de negocio, realización de trámites de creación de nuevas empresas, apoyo en la búsqueda de financiación tanto pública como privada, así como asesoramiento especializado dirigido a favorecer la consolidación y crecimiento de las micropymes y pymes durante las primeras etapas de sus negocios.

Así mismo, y en coherencia con el plazo de vigencia de dicho Plan estratégico (2017-2020) se justifica la instrumentalización de esta transferencia específica como plurianual en virtud de la naturaleza de este proyecto. La gestión y dinamización de la Red de puntos de acompañamiento empresarial requiere de la implementación de actividades que no precisan de actuaciones ni marcos jurídicos puntuales, sino de un proyecto más a largo plazo, de una programación coincidente en este caso con el marco estratégico que sirve de base a todas estas actuaciones (Plan EMFOCO) y que se estructura en objetivos, medidas a implementar, dotación económica y análisis de resultados; permitiendo así la consecución de objetivos generales para el desarrollo de la región en términos de emprendimiento y generación de empleo y riqueza.

Tercero. El artículo 5.1 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de Extremadura Avante, SLU, entre los que se encuen-



tran, conforme a la letra i), las subvenciones y transferencias de cualesquiera Administraciones Públicas e Instituciones.

Cuarto. La Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2018 (DOE núm. 17 de 24 de enero), en el anexo del proyecto de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras" y en el servicio 04 "Dirección General de Empresa y Competitividad" contempla la transferencia específica a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la citada Ley, se consideran transferencias específicas excluidas de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura conforme a lo establecido en su artículo 3.a), las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el anexo del Proyecto de Gastos de esta ley con cargo a los capítulos de gasto 4 o 7, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas por los citados entes, organismos o entidades del sector público autonómico en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública. Así mismo, el apartado tercero del citado artículo, recoge la posibilidad de que las transferencias específicas puedan tener carácter plurianual siempre que resulte necesario en virtud de la naturaleza del proyecto a realizar.

Mediante el presente convenio se pretende formalizar la citada transferencia específica, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 1/2018, de 23 de enero, según el cual, deberá contener, necesariamente el objeto de las actuaciones concretas a desarrollar, la forma de pago ajustada al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el plazo y forma de justificar la transferencia y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá en todo caso la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente convenio tiene como objeto formalizar la transferencia específica, de carácter plurianual para la ejecución del proyecto de Plan de actuaciones en materia de emprendimiento a través de la gestión y dinamización de la Red de puntos de acompañamiento empresarial 2018-2020, por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU, con el fin de desarrollar actividades en materia de emprendimiento, implementando fundamentalmente acciones de creación y consolidación de empresas a través de la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial de Extremadura, fijando los objetivos a conseguir, las actuaciones a desarrollar y donde se establezcan los mecanismos de evaluación de dichas actuaciones a desarrollar entre las anualidades 2018 y 2020.



Segunda. Contenido de las iniciativas a realizar por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

La sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con cargo a esta transferencia específica, realizará las actuaciones previstas en el correspondiente anexo I del presente convenio, y de acuerdo con la cuantificación indicada. No obstante, lo anterior, podrán producirse desviaciones de gastos, entre cada una de las actuaciones y/o conceptos previstos para la presente transferencia específica.

La Consejería de Economía e Infraestructuras, realizará las funciones de coordinación, organización y gestión integral, así como la supervisión e inspección, de las actuaciones que en el ámbito del presente proyecto sean desarrolladas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Igualmente, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, realizará las actuaciones y justificará los gastos en los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quina del presente convenio.

Las actuaciones del presente convenio se encuadran en el proyecto "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Actuaciones de Apoyo al Emprendimiento", y tiene por objeto promover una serie de espacios físicos a través de los cuales se acerquen al ciudadano todos los servicios y recursos que la administración pueda ofrecer para apoyar el tejido empresarial regional, que abarcan desde la fase inicial de generación de ideas, análisis de viabilidad de nuevos proyectos y su puesta en marcha, así como el desarrollo de iniciativas relacionadas con el fortalecimiento de estas pymes y micropymes creadas, a través, en este caso, del desarrollo de un plan de acciones de acompañamiento y seguimiento a estos negocios, que incluirá, entre otras actividades, formación en materia empresarial y en definitiva, todo un conjunto de actuaciones dirigidas a consolidar la economía y la imagen de Extremadura a nivel empresarial.

En este sentido, la consecución de estos objetivos permitirá a los emprendedores la creación de empresas y a las empresas su crecimiento y consolidación, de tal manera que favorezca así una mejor posición competitiva en un entorno complejo, dinámico y cambiante.

En el marco de este proyecto, señalar, que se trata, en todo caso, de iniciativas puestas al servicio del tejido empresarial y emprendedor de la región en general, servicio discrecional y de puertas abiertas, en la que no hay números clausus ni limitaciones más allá de las limitaciones de tiempo y espacio que la Red de sedes PAE ofrece. Son, esencialmente, acciones de información y asesoramiento prestados a todos los ciudadanos por igual con tan sólo acercarse a las dependencias de los PAEs, dentro de las competencias propias de éstos, sin que supongan ninguna mejora competitiva de una empresa respecto de otra. En este sentido no hay procedimiento alguno para establecer o regular una selección de beneficiarios conforme a procedimientos de filtros o cumplimientos de requisitos en ninguno de los servicios a prestar ni iniciativas a desarrollar.



En consecuencia con lo anteriormente expuesto, tampoco puede tratarse entonces de ayudas de estado, no se trata en ningún caso de ayudas a terceros, sino de una transferencia a una entidad pública para la ejecución de un proyecto concreto.

Para alcanzar los objetivos descritos y sin perjuicio del mayor detalle recogido en el anexo I, las actuaciones que se llevarán a cabo son las siguientes:

1) DESARROLLO DE LA RED DE PUNTOS DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL (PAE).

Los Puntos de Acompañamiento Empresarial (PAE.), son una red de espacios físicos repartidos por la geografía extremeña gestionados a través de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, (Extremadura Avante), donde se ayuda, asesora y se forma a los emprendedores y empresas extremeñas desde la incentivación de la cultura emprendedora, acercando los servicios y recursos que la Administración pueda ofrecer para apoyar el tejido empresarial regional, incluida la fase inicial de generación de ideas, análisis de viabilidad de nuevos proyectos y su puesta en marcha. Mediante este proyecto se dotará a dicha red de todos los recursos personales y materiales necesarios para su óptimo desarrollo.

Es un programa en el que se trabaja en estrecha colaboración entre los emprendedores, empresarios y el personal técnico de Extremadura Avante, asesorando a cada persona y empresa en función de sus necesidades empresariales.

Extremadura Avante, organizará actividades formativas y ofrecerá apoyo técnico, para que las personas y empresas participantes asuman el reto del emprendimiento y la creación, crecimiento y consolidación de sus proyectos empresariales como rentables y alcanzables.

2) PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A AUTÓNOMOS Y PYMES.

Desde la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial se llevará a cabo también, en el marco de esta Transferencia Específica, un Plan de Acompañamiento y Seguimiento al Autónomo y la Pyme, con el objetivo de ayudar a las empresas en su lanzamiento y maduración en el mercado a través de una oferta de servicios y recursos especializados y adaptados a las necesidades de estos empresarios y pymes, con el objetivo de ayudarlos a superar las dificultades a las que se enfrentan en sus primeros meses de vida. Dicho Plan de Acompañamiento y Seguimiento se diseñará en esta anualidad 2018 empezándose a ejecutar así mismo en este ejercicio y con continuidad en las anualidades 2019 y 2020, tras los correspondientes análisis de evaluación y mejoras.

3) PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPRESA.

En este tercer bloque de actividades se recogen una serie de acciones de promoción del emprendimiento y la empresa asociadas a la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial, pero con programación específica y en colaboración con otras entidades, con el objetivo específico de promocionar el emprendimiento y la empresa en nuestra región.



En el marco de esta actuación se incluirán todas aquellas actividades destinadas específicamente a este fin, contribuir a la promoción del ámbito empresarial y emprendedor en nuestra región; generando así la difusión y promoción de nuevas oportunidades de negocio, la creación de proyectos empresariales y la constitución y difusión de nuevas empresas.

Para la consecución de este objetivo, se llevarán a cabo, actividades como las siguientes: diseño y organización de foros y encuentros empresariales, patrocinios de actos relacionados con el mundo de la empresa, y asistencia a ferias/foros/encuentros nacionales e internacionales.

Tercera. Financiación.

La financiación de las actividades para la ejecución de las Actuaciones de Apoyo en Materia de Emprendimiento, se llevará a cabo a través de una transferencia específica de carácter plurianual, por un importe global para el total de anualidades de tres millones seiscientos sesenta mil euros (3.660.000,00 €), con el siguiente desglose por anualidades e imputación presupuestaria:

Imputación Presupuestaria			Anualidades		
Superproyecto	Proyecto de Gasto	Aplicación Presupuestaria	2018	2019	2020
2016.14.004.9004	2016.14.004.000900	14.04.323A.443.00	1.220.000 €	1.220.000 €	1.220.000 €

Sin Perjuicio de la cobertura prevista en la actual Ley de Presupuestos para la financiación de las actuaciones derivadas del presente año, las transferencias específicas de las anualidades futuras, 2019 y 2020, estarán supeditadas a la oportuna cobertura presupuestaria a través de la partida designada en la Ley de Presupuestos correspondiente, así como por las evaluaciones anuales de seguimiento y validaciones de objetivos de cada una de las actuaciones, llevadas a cabo por parte de la Dirección General de Empresa y Competitividad.

El proyecto, está financiado con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La ejecución de las actuaciones por parte de la sociedad que estén financiadas con cargo a estas transferencias no generarán ingresos en ningún caso.

La Consejería de Economía e Infraestructuras, realizará las funciones de coordinación, organización y gestión integral, así como la supervisión e inspección, de las actuaciones que en el ámbito del presente proyecto sean desarrolladas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

***Cuarta. Obligaciones de pago y justificación.***

1. Esta transferencia específica tendrá una duración plurianual desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020 y los pagos de la misma se harán efectivos, con carácter general de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005; así, "las transferencias nominativas se librarán con carácter general trimestralmente, por cuartas partes del crédito presupuestario correspondiente, para su abono dentro del primer mes de cada trimestre".

No obstante, lo anterior, se establecen los siguientes requisitos previos a los abonos correspondientes:

- Si a la firma del presente convenio o de las sucesivas adendas hubiera transcurrido más de un trimestre de la anualidad que proceda, podrá acumularse para su abono, la cuantía que corresponda a los trimestres en curso.
- Para proceder al abono de las cantidades correspondientes a una nueva anualidad, deberá haberse justificado previamente el 100 % de la anualidad inmediatamente anterior.
- Los sucesivos abonos, estarán supeditados a la justificación de un equivalente del 25 % de la anualidad correspondiente.

La justificación final anual se realizará hasta el 31 de enero de la anualidad siguiente consecutiva.

La justificación final de todas las actividades realizadas durante toda la vigencia del convenio se podrá presentar hasta el 31 de marzo de 2021, conforme las indicaciones contenidas en el anexo II del presente convenio.

No obstante, y previo informe favorable de la comisión de seguimiento, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, mediante escrito dirigido al órgano gestor podrá renunciar, siempre que esté suficientemente motivado, al último pago del 25 % de cada anualidad. Presentada dicha renuncia, cualquier porcentaje de gasto realizado que supere al comunicado al centro gestor, será por cuenta de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Si la renuncia se produjera por causas imputables a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, de la que pudiera derivarse un posible incumplimiento en relación con las actuaciones a ejecutar en cada anualidad, ésta se tramitará conforme a los cauces previstos para el incumplimiento dispuesto en la cláusula sexta.

En todo caso, las renunciaciones habrán de tenerse en cuenta en cuanto al grado de cumplimiento previsto en la cláusula sexta.



Sin perjuicio de lo anterior, si la renuncia implicara variaciones entre los diferentes conceptos y/o actividades, deberá estarse a lo previsto en la Cláusula quinta para las posibles modificaciones.

Quinta. Ejecución del proyecto y forma de justificar las transferencias específicas.

Los gastos derivados de esta transferencia específica deberán realizarse entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020, ambos incluidos. No obstante, en el supuesto de que de una actuación concreta se deriven gastos en distintas anualidades, cada uno de esos gastos se imputará a la anualidad en que se ejecute la acción que ha conllevado tales gastos.

La justificación de los gastos deberá realizarse conforme a las instrucciones indicadas en el anexo II del presente convenio.

No obstante lo anterior, podrán producirse desviaciones presupuestarias, dentro de la misma anualidad, entre las actuaciones y/o conceptos de gastos contemplados en la transferencia específica, siempre con el límite del importe previsto en la misma para cada anualidad.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán celebrar adendas al presente convenio para modificar el contenido de este. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda, cuando las posibles variaciones no superen el 20 % del presupuesto entre actuaciones y siempre que no superen el 10 % del presupuesto entre los diferentes conceptos de gasto dentro de una misma actuación. Todo ello, respecto del importe previsto para cada anualidad y siempre que previamente sea acordado por la Comisión de Seguimiento.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pyme, SLU, ejecutará las actuaciones mencionadas en la cláusula primera siguiendo el desglose de actividades que se adjunta en el anexo I para todo el periodo de vigencia e informará sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad incluidos, así mismo, en dicho anexo.

La Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para esta transferencia específica a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actividades (conceptos de gasto) realizadas en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Así mismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las instrucciones indicadas en el anexo II y III del presente convenio, que estarán a disposición de esta Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero durante un plazo de cinco años desde la finalización de la vigencia del convenio.

***Sexta. Incumplimiento y reintegro.***

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación por anualidad o de cualquiera de las restantes obligaciones e instrucciones establecidas en el presente convenio, conllevará, previa audiencia de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la devolución total o parcial de la transferencia específica por anualidad y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá la devolución conforme a la normativa que le sea aplicable.

Al respecto de determinar el grado de incumplimiento se atenderá a criterios de proporcionalidad para determinar el alcance del mismo. De este modo cuando no se llegue a justificar debidamente, al menos, el 50 % del importe y de las acciones objeto de la presente Transferencia, se determinará el incumplimiento total del objetivo de la misma, quedando obligada Extremadura Avante a la devolución de todas las cantidades que le fueron abonadas, más los intereses legales devengados. Cuando se acredite, más del 50 % de la Transferencia, pero no el 100 % de la misma, se determinará el incumplimiento parcial, debiendo Extremadura Avante devolver el importe de la Transferencia no justificado, más los intereses legales devengados.

Será la Comisión de Valoración regulada en la cláusula siguiente la que determine el grado del incumplimiento atendiendo al motivo que la fundamenta.

Séptima. Comisión de seguimiento.

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía e Infraestructuras, y dos representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, designados por quienes suscriben el presente convenio.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en la Sección 3.ª, Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Economía e Infraestructuras, de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente convenio.

La Comisión de Seguimiento tendrá entre otras las siguientes funciones:

- a. Realizar el seguimiento de las actividades y tareas ejecutadas en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar anualmente.



- b. Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.
- c. Aprobar, cuando no sean objeto de adenda, las modificaciones previstas en la cláusula quinta del presente convenio.
- d. Informar sobre la posibilidad de renunciar, prevista en la cláusula sexta del presente convenio
- e. Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la disponibilidad de la información.
- f. Establecimiento de las normas internas de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, en concordancia con los Estatutos y normativa reguladora de las instituciones firmantes.
- g. Elevación a los órganos superiores respectivos de las propuestas, informes o decisiones que exijan aprobación de los mismos.
- h. Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se acuerde, inicialmente con carácter bimensual y en su caso, a instancia de cualquiera de las entidades que suscriben el presente convenio, debiendo comunicarlo a la otra parte con una antelación mínima de diez días, mediante escrito que contendrá el lugar, la fecha y los asuntos a tratar. Dichas reuniones podrán tener lugar en las instalaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en las oficinas de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes,, SLU, Dicha Comisión se constituirá dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente convenio. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por mayoría de votos, disponiendo el presidente de voto de calidad en caso de empate en las votaciones.

Tras cada anualidad de vigencia del convenio, en el primer trimestre del año siguiente, se realizará una evaluación de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior en ejecución del presente convenio considerando los indicadores de resultado alcanzados en cada caso, pudiendo proponerse los cambios que se estimen convenientes para la mejor ejecución de las actuaciones previstas, y que deberán ser recogidos, en su caso, en una Adenda a este convenio.

Octava. Eficacia del convenio.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de lo dispuesto sobre la ejecución del proyecto, el plazo y la forma de justificar la transferencia.



Excepto acuerdo entre las partes, la finalización de los efectos del presente convenio no supondrá la extinción de las acciones que se estuvieran ejecutando a su amparo, debiéndose finalizar a plena satisfacción de la Junta de Extremadura. Así mismo, cualquiera de las partes podrá, en todo momento, formular denuncia escrita ante la otra con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que desee dar por finalizado el presente convenio, sin perjuicio de lo recogido en el párrafo anterior sobre la terminación completa de las actividades que estén en ejecución.

Novena. Causas de resolución y efectos de la misma.

Serán causas de Resolución del presente convenio:

- El vencimiento del plazo de eficacia.
- El acuerdo de las partes, formalizado por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas.
- La denuncia del convenio instada por una de las partes ante el incumplimiento de la otra, de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento. Es este caso, la parte cumplidora notificará a la otra el incumplimiento, concediendo un plazo de 15 días para subsanarlo y, en caso negativo, se dará por finalizado y extinguido el convenio.
- Falta o insuficiencia de crédito.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso que deberán ser realizadas hasta su completa finalización.

Décima. Publicidad.

La identificación de la Consejería de Economía e Infraestructuras deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.

Deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Del mismo modo deberán cumplirse con las indicaciones que sobre publicidad se contienen en las instrucciones de justificación del anexo II del presente convenio.

Undécima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establecido en el



artículo 6.1, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 50 de la citada Ley 1/2018, de 23 de enero (DOE n.º 17, de 24 de enero) y por lo tanto todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes, mediante diálogo y negociación en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula séptima del presente convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

El Consejero de Economía
e Infraestructuras
PD Resolución de 10 de agosto de 2015
(DOE n.º 154, de 11 de agosto),
La Secretaria General,

FDO.: CONSUELO CERRATO CALDERA

El Consejero Delegado
de Extremadura Avante
Servicios Avanzados
a Pymes, SLU,

FDO.: MIGUEL BERNAL CARRIÓN



ANEXO I

La Transferencia Específica (TE) prevista en el anexo de proyectos de gasto de la Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el servicio 04 "Dirección General de Empresa y Competitividad", en la Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, a favor de la Sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, financiará con carácter plurianual (2018-2020) el siguiente PROYECTO Y SUS ACTUACIONES:

Proyecto: "GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA RED DE PUNTOS DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL".

El objetivo del presente Programa será la articulación, desarrollo y promoción de una serie de espacios físicos a través de los cuales se acerquen al ciudadano todos los servicios y recursos que la Administración pueda ofrecer para apoyar el tejido empresarial regional, incluida la fase inicial de generación de ideas, análisis de viabilidad de nuevos proyectos y su puesta en marcha, y acompañamiento y seguimiento en las primeras etapas de su trayectoria empresarial, en los primeros meses y años tras la puesta en marcha de estos negocios.

Estos espacios físicos (Red PAE) están ubicados en las cinco localidades de mayor población de la región: Badajoz, Cáceres, Mérida, Plasencia y Don Benito, favoreciendo así la máxima vertebración territorial y acercando los recursos y servicios a los emprendedores y empresas, y mediante este proyecto se dotará a dicha red de todos los recursos personales y materiales necesarios para su óptimo desarrollo.

Así mismo, formarán parte de las actuaciones de dicha Red, una serie de iniciativas puestas en marcha a través de dicha estructura de recursos y que vengán a contribuir al objetivo global del programa, la promoción y consolidación de nuestro tejido empresarial y la generación de empleo y riqueza.

A este respecto señalar como de especial relevancia en este convenio plurianual, la dotación a través del mismo de una estructura de personal lo suficientemente sólida como para llevar a cabo el conjunto de actividades descritas con suficientes garantías de eficacia y eficiencia con base a su vez en resultados e indicadores de actividad de ejercicios anteriores. El primer Punto de Acompañamiento Empresarial se abrió en mayo de 2012 y progresivamente se fueron poniendo en marcha otras sedes PAE hasta su conformación actual por cinco puntos abiertos al público en Badajoz, Cáceres, Don Benito, Mérida y Plasencia. Esta ampliación de la red, se ha visto acompañada a su vez de la puesta a disposición de sus usuarios de una cartera de servicios cada vez más amplia y especializada.



Así, con inicio en este ejercicio 2018 y hasta 2020, se ofrecerá a emprendedores y empresarios, un asesoramiento especializado en materia fiscal, laboral, de ayudas públicas y promoción, al emprendimiento con carácter transfronterizo, especialmente importante en una región como la extremeña. De igual modo, como novedad en este 2018 y con el mismo plazo de ejecución, se diseñará e implementará un plan de actuaciones para fomentar la consolidación de estas empresas que se vienen creando a través de la red de Puntos de Acompañamiento Empresarial. Se constituye, así como objetivo prioritario de este proyecto, la consecución de un tejido empresarial cada vez más sólido y competitivo, promoviendo a través de un plan de seguimiento y acompañamiento a autónomos y pymes extremeñas, que las empresas que se creen cuenten también con iniciativas que promuevan su continuidad, reduciendo como objetivo último, la tasa de mortalidad de estos negocios en sus primeras etapas de vida.

De este modo, dichas actuaciones novedosas a poner en marcha, requieren el incremento en la dotación de personal de esta Red PAE. Así, se incrementará dicha estructura en tres técnicos más, especialistas en dichas áreas a implementar. Se consignará el trabajo de un técnico especialista en el conocimiento del tejido empresarial transfronterizo, un técnico especialista en la consolidación de pymes y micropymes y un técnico más que venga a reforzar el conjunto de actividades a poner en marcha en todas las sedes PAE.

Es un programa en el que se trabaja en estrecha colaboración entre Empresario y el personal técnico de Extremadura Avante, asesorando a cada emprendedor/a y empresario/a en función de sus necesidades, con el fin de formarles, asesorarles, orientarles, tramitarles, tutelarles y acompañarlos en sus proyectos empresariales y andadura empresarial.

Extremadura Avante, organizará actividades formativas y ofrecerá apoyo técnico, para que las personas y empresas participantes asuman el reto de la puesta en marcha de sus negocios.

La consecución de dichos objetivos finales se articulará a través de una serie de objetivos intermedios, mediante la ejecución de las siguientes actuaciones:

1. DESARROLLO DE LA RED DE PUNTOS DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL (PAE).
2. PLAN DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A AUTÓNOMOS Y PYMES.
3. PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPRESA.

Se detalla a continuación el conjunto de tareas a desarrollar por este equipo en el marco del presente Programa, con una estructura definida en torno a las tres grandes actuaciones propuestas:



ACTUACIÓN 1: DESARROLLO DE LA RED DE PUNTOS DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL (PAE).

Poner a disposición de emprendedores y empresarios de la Red PAE toda una serie de servicios de apoyo al ecosistema del emprendimiento y la creación de empresas en la región, es el núcleo central de este programa de actuaciones, por lo que esta primera actuación aglutinará la mayor parte de actividades que comprende el presente programa.

A) Actividades:

1.1. Asesoramiento y Servicios técnicos asociados a la Red PAE

La red PAE son espacios físicos abiertos al público objetivo en general, en varias localidades de la región extremeña (Badajoz, Cáceres, Don Benito, Mérida y Plasencia), desde la que se apoya el emprendimiento y la consolidación empresarial en nuestra región. A través de estas sedes PAE se ofrecerá información y servicios de asesoramiento sobre programas y servicios que pueden servir de apoyo a los emprendedores y empresas, con el objetivo último de hacer crecer nuestro tejido empresarial, así como de promover la consolidación de estas nuevas empresas que se constituyan. En este sentido se ofrecerán servicios cualificados en torno a las siguientes áreas:

- Asesoramiento general en el ámbito emprendedor y empresarial para impulsar la generación de nuevas ideas y proyectos.
- Construcción de proyectos empresariales – Planes de Empresa. Elaboración y asesoramiento en todo lo relativo a esta herramienta fundamental para la puesta en marcha de nuevos negocios.
- Análisis de viabilidad de estos planes de empresa; promoviendo la puesta en marcha en nuestra región de proyectos empresariales dotados de ciertas garantías de éxito y consolidación-Tutelaje de planes de empresa, tanto para autónomos como para cualquier proyecto emprendedor.
- Asesoramiento para la creación de empresas.
- Asesoramiento en la tramitación de alta de empresas, registro de marca o nombre comercial.
- Asesoramiento para la obtención de financiación en los proyectos empresariales.
- Información y asesoramiento sobre las diferentes ayudas y subvenciones públicas y privadas a las que pueda acceder todo emprendedor o empresario para poner en marcha, desarrollar o modernizar en Extremadura.
- Apoyo a la internacionalización: informar y asesorar sobre normativa, gestiones y trámites que ayuden a nuestros empresarios en el proceso de internacionalización de sus empresas.
- Asesoramiento, acompañamiento y tutelaje a emprendedores de carácter social.
- Asesoramiento, acompañamiento y tutelaje a emprendedores extremeños retornados.
-



- Formación: ofrecer acciones formativas al público objetivo de los PAES sobre diferentes áreas temáticas: comunicación, marketing, creatividad, y todas aquellas temáticas que resulten de interés para dicho público objetivo.

Para el desarrollo de estas actividades se pondrá a disposición del presente programa un equipo técnico descrito en el apartado siguiente “Medios Técnicos y Humanos”, encargados de llevar a cabo todos los servicios técnicos de la Red.

Los conceptos de gasto incluidos en este apartado hacen referencia a todos aquellos gastos relacionados directamente con el personal implicado en esta actuación, tratándose de este modo, del abono de sueldos y salarios, cotizaciones a la seguridad social, herramientas de gestión de personal, acciones de prevención de riesgos laborales, seguros de vida, y otros conceptos como kilometraje y dietas.

De manera complementaria, para el correcto funcionamiento de la Red, será necesario dotar a las sedes PAE de todos aquellos elementos materiales necesarios para el desarrollo de su actividad, fundamentalmente gastos de oficina y administrativos, como son material de papelería, suministros, telefonía, manuales técnicos, equipos informáticos, seguridad, limpieza, vehículos y gastos asociados a los mismos.

Así mismo, podrán producirse determinados gastos relativos a la adaptación y adecuación de estos espacios a posibles nuevos servicios que puedan desarrollarse, necesitándose, en este caso, adaptaciones de mobiliario o rotulación.

1.2. Acciones de promoción de la Red PAE.

Con el objeto de extender el alcance de la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial se llevarán a cabo acciones de difusión y promoción de la misma, en particular, las siguientes:

- Material promocional.

En este bloque de acciones a ejecutar, se prevé la necesidad de diseñar y producir elementos promocionales que sirvan de apoyo a todas las acciones desarrolladas a través de los Puntos de Acompañamiento Empresarial.

Se tratará, en este caso, de la elaboración de, entre otros, los siguientes elementos promocionales: guías de ayudas, folletos, dípticos y roll ups.

- Campaña en medios regionales y en otros soportes de difusión online, redes sociales, etc

Además de la producción de elementos materiales que sirvan para promocionar todos los servicios ofrecidos a través de la Red, conforme a lo anteriormente descrito; se diseñarán y realizarán diferentes campañas de comunicación en medios de prensa regional, así como a través de otros elementos de comunicación: redes sociales ó comunicación online.



De este modo, serán conceptos de gasto incluidos en este apartado aquellos relacionados con el diseño gráfico, imprenta, distribución o elaboración y desarrollo de planes de comunicación, incluidas inserciones en medios.

1.3 Herramientas de soporte a la Red PAE

Para la adecuada prestación de servicios por parte de la Red PAE, es necesaria la puesta a disposición de la misma de una serie de herramientas informáticas que le provean de los recursos necesarios en los siguientes casos:

- Herramienta web para el análisis y elaboración de planes de empresa, y otros sistemas de apoyo que ofrece el PAE.
- Herramienta de Formación online en gestión empresarial para emprendedores y empresarios.
- Plataforma de soporte a la financiación de los proyectos empresariales por parte de una red de entidades financiadoras.

Se incluyen en esta área los gastos relativos tanto a alojamiento de las diferentes plataformas, como los de diseño, gestión y actualización de contenidos.

1.4 Asesoramiento experto a emprendedores / Red de mentores

A través de la Red PAE también se promoverá y facilitará un sistema de asesoramiento a emprendedores (mentorizados) por parte de empresarios, directivos, investigadores, tecnólogos y profesores universitarios con trayectoria consolidada que puedan ofrecer a éstos su conocimiento y experiencia (mentores).

El objetivo fundamental de esta actividad será la puesta en contacto de mentores con emprendedores que estén iniciando su vida laboral en el ámbito empresarial, y a través de ella se realizarán diferentes acciones que promuevan estas redes de contacto.

Dentro de esta área se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Herramientas técnicas de gestión de la red.
- Encuentros mentores / mentorizados; mentores/mentores. Reuniones formales en las que promover y gestionar dicho asesoramiento.
- Formación / networking. Así mismo, es necesario que nuestros mentores reciban una formación mínima para poder a su vez canalizar su experiencia y conocimiento a nuestros emprendedores.

Los conceptos de gasto incluidos en esta actividad harán referencia a diseño de soportes de comunicación, herramientas de gestión, catering de los encuentros y material de papelería para los mismos, y la contratación de profesionales dinamizadores y formadores para las actividades de networking y formación.



B) Indicadores: Conforme a todo lo anteriormente expuesto, los indicadores que definen esta actuación son los siguientes:

Indicador	Concepto	2018	2019	2020
Servicios de asesoramiento	Comercialización	500	520	540
	Financiación	200	210	220
	Innovación	60	65	70
	Internacionalización	150	160	170
	Plan de Empresa	2.500	2.550	2.600
	Subvenciones	3.000	3.100	3.250
	Trámites	2.500	2.575	2.650
	Orientación General	3.090	3.120	3.200
	Total Servicios	12.000	12.300	12.700
Jornadas de formación e información	Nº de jornadas	60	65	70
	Nº de asistentes	1.300	1.350	1.400
Usuarios atendidos por primera vez	Nº de nuevos usuarios	2.000	2.100	2.210
Empresas constituidas	Nº de empresas	800	810	820
Tutorización / Formación on line	Nº de personas tutorizadas	200	210	225
Consultas on line	Nº de consultas	100	110	125
Personas mentorizadas	Nº de Emprendedores	25	25	25

C) Equipo técnico necesario para la ejecución de la presente actuación:

Conforme a la descripción de tareas a desarrollar y el objetivo de cumplimiento de los indicadores establecidos en relación con las mismas, el número de horas de trabajo requeridas para ejecutar los servicios propuestos en el presente convenio, estableciendo como referencia el desarrollo de actuaciones de características similares en ediciones anteriores, resulta una estimación de horas de trabajo para la presente actuación conforme al siguiente detalle:

- 1 Coordinadora, 826 horas / año
- 1 Administrativa, 826 horas año
- 19 técnicos, 27.774,25 horas (1.652 horas / año X 11 + 1.652x0.75x6 +1.239 horas / año x 1,75)
- 4 Auxiliares administrativos, 6.608 horas / año (1.652 x 4)



PERFIL	Personal en plantilla de AVANTE	Nuevas Incorporaciones
19 técnicos con titulación universitaria de grado medio o superior en ramas de Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Ciencias Sociales, Humanidades, Ingenierías Técnicas; con experiencia mínima de 4 años en el asesoramiento, orientación y formación empresarial.	11 (100%) 6 (75%)	2 (100% y 75% respectivamente)
4 auxiliares administrativos de Emprendimiento, con titulación de F.P. Grado Superior, especialidad Administrativa y Comercial o Administración o Informática, con experiencia en Atención directa al público y apoyo logístico en oficinas públicas.	4	
1 Coordinadora de Emprendimiento, con Titulación universitaria, entre otras ramas, Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Empresariales, con experiencia en el asesoramiento y atención empresarial.	1 (50%)	
1 Administrativa de Emprendimiento, titulación de F.P. Grado Superior, especialidad Administrativa y Comercial.	1 (50%)	

En gran medida, las actuaciones a ejecutar serán desarrolladas con los recursos humanos y técnicos de los que Extremadura Avante ya dispone. No obstante, como refuerzo a la estructura de personal, dada la elevada carga de trabajo que se prevé con cargo al presente programa, la cual no puede ser asumida en su totalidad con los recursos humanos disponibles por la empresa pública, se estima imprescindible la contratación exclusiva por el tiempo que dura la presente transferencia de dos técnicos, conforme al siguiente detalle respecto a su perfil profesional y funciones a desempeñar:



PERFIL	PERSONAL AVANTE	FUNCIONES
1 Técnico con titulación Universitaria en ramas de Administración y Dirección de Empresas, económicas o Empresariales, humanidades o Ingenierías técnicas, con experiencial en el asesoramiento y orientación empresarial	1 Técnico Trabajador de nueva contratación Nivel III	Asesoramiento y atención a emprendedores y empresarios en el PAE de Badajoz, con especialidad en el carácter transfronterizo del tejido empresarial de la zona.
1 Técnico con titulación Universitaria en ramas de Administración y Dirección de Empresas, económicas o Empresariales, humanidades o Ingenierías técnicas, con experiencial en el asesoramiento y orientación empresarial	1 Técnico Trabajador de nueva contratación Nivel III	Implementación del Plan de Seguimiento de Autónomos y Pymes y refuerzo en Asesoramiento y atención a emprendedores y empresarios en la red PAE.*

*Técnico asignado en un porcentaje también a la Actuación 2.

Respecto a esta nueva contratación, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 27, apartado 5, de la Ley 1/2018, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que se establece que “durante el año 2018 las entidades del sector público autonómico cuyos presupuestos se encuentran incluidos en las letras f), g), h) e i) del artículo 1 de esta Ley, podrán proceder a la contratación de nuevo personal con las limitaciones y requisitos establecidos en la legislación básica estatal.

De acuerdo con la legislación básica estatal se podrá proceder a la contratación de personal temporal en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

La contratación indefinida y temporal de personal requerirá, además de lo establecido en los párrafos anteriores, autorización de la Consejería competente en materia de función pública y de presupuestos, previos informes de la Dirección General de Función Pública, sobre el cumplimiento de los requisitos referidos y de la Secretaría General de Presupuestos y Financiación sobre las disponibilidades presupuestarias de dichas entidades para llevarla a cabo”.



En este sentido, las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio (tanto el personal con una relación laboral de “indefinida” como el personal que tenga una relación laboral “obra o servicio”) estarán en el ámbito de aplicación del “I Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente” (En adelante, Convenio Colectivo Extremadura Avante) (*RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del “I Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente”*) y en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (*Art 17. Convenio Colectivo Extremadura Avante*), que se pueden traducir, por analogía y en ausencia de este dato en el Convenio Colectivo Extremadura Avante, en una jornada anual de 1.652 horas, según la RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2012, de la Dirección de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del texto de la modificación del “*V Convenio Colectivo del personal laboral al servicios de la Junta de Extremadura*”, suscrito el 13 de septiembre de 2012.

La selección del personal nuevo que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación.

ACTUACIÓN 2: PLAN DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A AUTÓNOMOS Y PYMES.

Los estudios y análisis informan de un alto grado de mortalidad empresarial especialmente en los primeros años de vida de los negocios. Así, en estas primeras etapas es cuando se producen los mayores descensos de unidades empresariales, con tasas de supervivencia del 77,4% o inferiores considerando el territorio nacional. Esta elevada tasa de mortalidad afecta aún más a pymes y micropymes. Los motivos por los que se produce esta circunstancia pueden ser muchos y variados pero, en general se argumentar razones debidas a tres grandes bloques:

- Menores ventas de las previstas conforme a los planes de empresa realizados.
- Dificultades de acceso a la financiación.
- Falta de conocimiento en cuestiones básicas relacionadas con la gestión empresarial.

De este modo, con el objetivo último de incrementar la tasa de supervivencia de las empresas extremeñas, especialmente de autónomos, pymes y micropymes, se diseñará en 2018, con implementación en 2018, 2019 y 2020, un Plan de Acompañamiento y Seguimiento a estas unidades empresariales, a través del apoyo de expertos y especialistas en gestión y consolidación de empresas, para que, desde la red PAE, se ofrezcan recursos de apoyo a los equipos gestores de las pymes que se han constituido en los últimos 30 meses.



En este sentido, a través de la Red PAE se trabajará en un Plan específico dirigido a autónomos, pymes y micropymes, que se hayan creado al amparo de la red. Dicho seguimiento irá acompañado de acciones, como son: visitas de análisis y asesoramiento a las instalaciones de las empresas, acciones de consultoría y tutelaje, formaciones específicas para profesionalizar a los empresarios, jornadas y sesiones de networking. y edición de material para promocional.

Así, se incluyen en esta actuación las siguientes actividades y conceptos de gasto:

2.1. Diseño e implementación de acciones del Plan de Seguimiento y Acompañamiento descrito. En este apartado se incluye el gasto del personal dedicado a las tareas comprendidas en el mismo. Así, trabajará en esta área un técnico por cada uno de los PAEs, en orden en atender conforme a su conocimiento especializado en su territorio a autónomos y micropymes que inicien su actividad en su zona de influencia. También trabajará en este caso, uno de los técnicos de nueva incorporación, encargado de diseñar e implementar este Plan de seguimiento en el conjunto del territorio.

Los conceptos de gasto incluidos en este apartado hacen referencia a todos aquellos gastos relacionados directamente con el personal implicado en esta actuación, tratándose de este modo, del abono de sueldos y salarios, cotizaciones a la seguridad social, herramientas de gestión de personal, acciones de prevención de riesgos laborales, seguros de vida, y otros conceptos como kilometraje y dietas.

2.2. Asesoramiento especializado por parte de profesionales en diferentes áreas de mejora y consolidación del tejido empresarial. Acciones de formación, encuentros, networking y asesoramiento.

2.3. Acciones de promoción y material promocional. Diseño gráfico y producción de diferentes elementos de comunicación y difusión.

B) Indicadores: Conforme a todo lo anteriormente expuesto, los indicadores que definen esta actuación son los siguientes:

Indicador	Concepto	2018	2019	2020
Seguimiento Autónomos y pymes	Nº de emprendedores /empresas	400	410	450

**C) Equipo técnico necesario para la ejecución de la presente actuación:**

Conforme a la descripción de tareas a desarrollar descrita y el objetivo de cumplimiento de los indicadores establecidos en relación con las mismas, el número de horas de trabajo requeridas para ejecutar los servicios propuestos en el presente convenio, estableciendo como referencia el desarrollo de actuaciones de características similares en ediciones anteriores, resulta una estimación de horas de trabajo para la presente actuación conforme al siguiente detalle:

- 1 Coordinadora de plantilla de Extremadura Avante, 413 horas anuales.
- 1 Administrativa de plantilla de Extremadura Avante, 413 horas anuales.
- 6 Técnicos especialistas en asesoramiento y fomento del emprendimiento y la empresa, 3.200,75 horas (413 horas x 4 técnicos + 413 x 9 meses + 1.652 horas x 9 meses).

Así, para la ejecución de las tareas descritas en la presente actuación se necesita durante el período 2018-2020 el siguiente equipo:

PERFIL	Personal en plantilla de AVANTE	Nuevas incorporaciones
1 Coordinadora de Emprendimiento, con Titulación universitaria, entre otras ramas, Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Empresariales, con experiencia en el asesoramiento y atención empresarial.	1 (25%)	
1 Administrativa de Emprendimiento, titulación de F.P. Grado Superior, especialidad Administrativa y Comercial.	1 (25%)	
6 técnicos con titulación universitaria de grado medio o superior en ramas de Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Ciencias Sociales, Humanidades, Ingenierías Técnicas; con experiencia mínima de 4 años en el asesoramiento, orientación y formación empresarial.	4 (25%)	2 (100% y 25% respectivamente)



En gran medida, las actuaciones a ejecutar serán desarrolladas con los recursos humanos y técnicos de los que Extremadura Avante ya dispone. No obstante, como refuerzo a la estructura de personal, dada la elevada carga de trabajo que se prevé con cargo al presente programa, la cual no puede ser asumida en su totalidad con los recursos humanos disponibles por la empresa pública, se estima imprescindible la contratación exclusiva por el tiempo que dura la presente transferencia de dos técnicos, conforme al siguiente detalle respecto a su perfil profesional y funciones a desempeñar:

PERFIL	PERSONAL AVANTE	FUNCIONES
1 Técnico con titulación Universitaria en ramas de Administración y Dirección de Empresas, económicas o Empresariales, humanidades o Ingenierías técnicas, con experiencial en el asesoramiento y orientación empresarial	1 Técnico Trabajador de nueva contratación Nivel III	Diseño, definición e implementación del Plan de Seguimiento de Autónomos y Pymes.
1 Técnico con titulación Universitaria en ramas de Administración y Dirección de Empresas, económicas o Empresariales, humanidades o Ingenierías técnicas, con experiencial en el asesoramiento y orientación empresarial	1 Técnico Trabajador de nueva contratación Nivel III	Implementación del Plan de Seguimiento de Autónomos y Pymes y refuerzo en Asesoramiento y atención a emprendedores y empresarios en la red PAE.*

*Técnico asignado en un porcentaje también a la Actuación 1.

Respecto a esta nueva contratación, así como a las relaciones laborales del personal adscrito a este convenio, la jornada laboral, y demás requisitos de este equipo, se estará a lo indicado igualmente en el apartado correspondiente de la Actuación 1.



ACTUACIÓN 3: PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPRESA.

Asociadas a la Red PAE pero con programación específica y en colaboración con otras entidades, se desarrollarán a lo largo del año una serie de actividades con este objetivo específico de promocionar el emprendimiento y la empresa en nuestra región.

En el marco de la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial, pero con entidad propia debido al volumen de actividad que aglutina, se encuentra la actuación denominada con carácter global, Promoción del Emprendimiento y la Empresa.

En el marco de esta actuación se incluirán todas aquellas actividades destinadas específicamente a este fin, contribuir a la promoción del ámbito empresarial y emprendedor en nuestra región; generando así la difusión de nuevas oportunidades de negocio, la creación de proyectos empresariales y la constitución y difusión de nuevas empresas.

A) Actividades a desarrollar:

Se incluirán en esta área las siguientes actividades a realizar:

3.1 Diseño y Gestión de Actividades de Promoción.

Serán objeto de este concepto todas las tareas desempeñadas por el personal de Extremadura AVANTE encargado de las prestaciones de esta actuación número tres y cuyo detalle en horas de trabajo y perfil asociado a las diferentes tareas se expone en el apartado correspondiente *“Equipo técnico necesario para la ejecución de la presente actuación”*; expuesto. En particular por lo que se refiere a la necesaria coordinación de las diferentes acciones que componen la Red PAE, el diseño y celebración de eventos de relevancia como son Foro Emprende o distintos eventos de promoción del emprendimiento y reconocimiento a emprendedores y empresarios, y todo lo relativo a la conexión con el territorio extremeño.

Los conceptos de gasto incluidos en este apartado hacen referencia a todos aquellos gastos relacionados directamente con el personal implicado en esta actuación, tratándose de este modo, del abono de sueldos y salarios, cotizaciones a la seguridad social, herramientas de gestión de personal, acciones de prevención de riesgos laborales, seguros de vida, y otros conceptos como kilometraje y dietas.

3.2 Celebración de Foros y Encuentros Empresariales

En este concepto se incluyen tareas relativas a la organización y celebración de jornadas y eventos destinados a este fin último, la promoción del emprendimiento y la empresa en la región extremeña, a través de la puesta en marcha de acciones como son jornadas de encuentro para la puesta en común de iniciativas desarrolladas por diferentes entidades nacionales y regionales, el reconocimiento del trabajo desempeñado por empresarios y



emprendedores o la generación de redes de contacto entre todos los agentes implicados en esta labor de apoyo al tejido empresarial y emprendedor.

En esta área de trabajo se incluyen además de las tareas relacionadas con Encuentros organizados directa o indirectamente por EXTREMADURA AVANTE, las posibles colaboraciones en jornadas de este tipo que promuevan otras entidades del ámbito público o entidades que sin ánimo de lucro que contribuyan a nivel regional a este objetivo común que es la promoción del emprendimiento y la Empresa en Extremadura.

Así mismo, se incluyen las colaboraciones de Extremadura Avante, a través de su Red PAE, en Foros de ámbito regional, con el objetivo común de fomento del tejido empresarial; colaboraciones que, en definitiva, tienen también el objetivo de aportar visibilidad a la Red en estos eventos.

A este respecto, las acciones desarrolladas por EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZANDOS A PYMES, así como los conceptos de gasto asociados a las mismas, serán las siguientes:

- Organización y desarrollo de diversas actividades de conocimiento (conferencias o talleres), incluida la contratación de ponentes para las mismas, así como todos los servicios accesorios (desplazamientos, dietas)
- Asistencia técnica para la gestión del evento o eventos.
- Alquiler a adecuación de espacios que facilite el buen desarrollo de los eventos/jornadas.
- Otras actuaciones necesarias para el desarrollo del evento: catering, servicio técnico audiovisual, etc.
- Promoción y difusión de las diferentes iniciativas
- Diseño y producción de galardones, diplomas, o similares.

3.3 Publicaciones de contenido emprendedor y empresarial

El objetivo de este bloque de acciones es disponer de herramientas divulgativas de contenidos de interés para el conjunto del tejido empresarial de la región.

En este sentido, se incluirá en este concepto, por un lado, la edición de una publicación periódica denominada "Gaceta Empresarial" y, por otro, la elaboración de publicaciones formativas e informativas sobre determinados recursos (elaboraciones planes de empresa, trámites para la constitución de empresas, o diferentes fuentes de financiación).

Respecto a la Gaceta Empresarial, se trata de una herramienta de comunicación periódica que permitirá visibilizar las iniciativas puestas a disposición de todos los potenciales emprendedores y empresarios, público objetivo de esta transferencia. Así mismo, y mediante un recurso común, una gaceta editada en papel y en digital, que pretende llegar a aquellos ciudadanos residentes en localidades alejadas de los Puntos de Acompañamiento



Empresarial, promoviendo igualmente el mayor conocimiento de empresas por el conjunto de la sociedad extremeña.

Se llevará a cabo una edición trimestral, con una tirada de unos 5.000 ejemplares por edición. Se usará para su distribución la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial.

De este modo, serán conceptos de gasto incluidos en este apartado tareas relativas al diseño gráfico, edición, maquetación, impresión y distribución de las publicaciones referidas anteriormente.

B) Indicadores: Conforme a todo lo anteriormente expuesto, los indicadores que definen esta segunda actuación son los siguientes:

CONCEPTO	2018	2019	2020
Participantes en Foros	900	900	900
Ejemplares distribuidos de la Gaceta	19.500*	24.000	24.000
Colaboraciones con otras entidades	3	3	3

*En el ejercicio 2018 se prevé la edición de tres números de la Gaceta y en 2019 y 2020 se prevé la edición de cuatro Gacetas.

C) Equipo técnico necesario para la ejecución de la presente actuación:

Conforme a la descripción de tareas a desarrollar descrita y el objetivo de cumplimiento de los indicadores establecidos en relación con las mismas, el número de horas de trabajo requeridas para ejecutar los servicios propuestos en el presente convenio, estableciendo como referencia el desarrollo de actuaciones de características similares en ediciones anteriores, resulta una estimación de horas de trabajo para la presente actuación conforme al siguiente detalle:

- 1 Coordinadora de plantilla de Extremadura Avante, 413 horas anuales.
- 1 Gestora de Emprendimiento de plantilla de Extremadura Avante, 826 horas.
- 1 Administrativa de plantilla de Extremadura Avante, 413 horas anuales.
- 2 Técnicos especialistas en asesoramiento y fomento del emprendimiento y la empresa, 826 horas (413 horas x 2 técnicos).



Así, para la ejecución de las tareas descritas en la presente actuación se necesita durante el período 2018-2020 el siguiente equipo:

PERFIL	Personal en plantilla de AVANTE	Nuevas incorporaciones
1 Coordinadora de Emprendimiento, con Titulación universitaria, entre otras ramas, Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Empresariales, con experiencia en el asesoramiento y atención empresarial.	1 (25%)	
1 Gestora de Emprendimiento, con: Titulación universitaria, entre otras ramas, Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Empresariales, traducción e interpretación, con experiencia en el asesoramiento y atención empresarial, gestión de equipos y programas. Dominio de nivel en inglés hablado y escrito.	1 (50%)	
1 Administrativa de Emprendimiento, titulación de F.P. Grado Superior, especialidad Administrativa y Comercial.	1 (25%)	
2 técnicos con titulación universitaria de grado medio o superior en ramas de Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Ciencias Sociales, Humanidades, Ingenierías Técnicas; con experiencia mínima de 4 años en el asesoramiento, orientación y formación empresarial.	2 (25%)	

Respecto a las relaciones laborales del personal adscrito a este convenio, la jornada laboral, y demás requisitos correspondientes a este equipo, se estará a lo indicado igualmente en el apartado correspondiente de la Actuación 1.



Por último, para estimar la necesidad de horas de trabajo en función de las actuaciones previstas, se toma como referencia la experiencia en el desarrollo de proyectos de similares características en 2017, siendo la cuantía global estimada y presupuestada la que se indica a continuación:

ACTUACIONES	HORAS 2018	HORAS 2019	HORAS 2020
DESARROLLO DE LA RED PAE	36.034,25	36.757	36.757
PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO	4.026,75	4.543	4.543
PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPRESA	2.478,00	2.478	2.478
TOTAL	42.539	43.778	43.778

PRESUPUESTO

Conforme a todo lo anteriormente expuesto, el presupuesto del proyecto descrito en el presente convenio es el siguiente:

ACTUACIÓN

	PRESUPUESTO 2018	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2020
1.- DESARROLLO DE LA RED PAE	916.330,32 €	916.330,32 €	916.330,32 €
1.1 Asesoramiento y Servicios Técnicos Asociados a la Red PAE	864.132,59 €	867.132,59 €	867.132,59 €
1.2 Acciones de Promoción de la Red PAE	26.000,00 €	23.000,00 €	23.000,00 €
1.3 Herramientas de soporte de la Red PAE	20.197,73 €	20.197,73 €	20.197,73 €
1.4. Red de Mentores	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
2.- PLAN DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A AUTÓNOMOS Y PYMES	156.000,00 €	156.000,00 €	156.000,00 €
2.1 Diseño e Implementación de acciones del Plan	88.000,00 €	89.500,00 €	89.500,00 €
2.2 Asesoramiento especializado	55.000,00 €	53.500,00 €	53.500,00 €
2.3 Acciones de promoción y material promocional	13.000,00 €	13.000,00 €	13.000,00 €
3.- PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPRESA	147.669,68 €	147.669,68 €	147.669,68 €
3.1 Coordinación y Gestión de Actividades de Promoción: Gas tos personal	68.400,00 €	68.400,00 €	68.400,00 €
3.2 Celebración de Foros y Encuentros Empresariales	55.000,00 €	55.000,00 €	55.000,00 €
3.3 Publicaciones	24.269,68 €	24.269,68 €	24.269,68 €
COSTE TOTAL PROYECTO	1.220.000,00 €	1.220.000,00 €	1.220.000,00 €
	3.660.000,00 €		

A continuación, se incluye una tabla descriptiva del coste estimado detallado por actividades y conceptos de gasto. A este respecto, se incluye el detalle de la anualidad 2018, estableciéndose por extensión un detalle similar para las anualidades 2019 y 2020, salvo lo relativo a las actividades que incluyen gastos de personal y que cuentan con nuevas incorporaciones. Dichas actividades son las siguientes:

1.1 Asesoramientos y servicios técnicos asociados a la Red PAE

2.1 Coordinación e implementación del Plan de Seguimiento y Acompañamiento

En ambos casos se reducirá proporcionalmente al importe incrementado en personal, los conceptos de gastos relativos a gestión, promoción y comunicación, es decir, las actividades 1.2 y 2.3 respectivamente.



ACTUACIONES EMPRENDIMIENTO 2018			
ACTUACIÓN	PRESUPUESTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
		Subconcepto	2018
1.- DESARROLLO DE LA RED PAE	916.330,32	1.1 Asesoramiento y Servicios Técnicos Asociados a la Red PAE	864.132,59
		Sueldos y salarios	751.000,00
		Gastos varios (Dietas, Seguros, Formación, Aura, PRL...)	21.300,00
		Material OF	2.500,00
		Limpieza	2.758,80
		Rotulación PAE	15.000,00
		Parking	625,00
		Gasoil	4.000,00
		Teléfonos móviles	1.500,00
		Renting vehículos	30.250,00
		Reciclado papel	516,00
		Vigilancia PAE Plasecia	3.542,00
		Elementos informáticos (licencias...)	5.000,00
		Varios (agua, imprevisos, mensajería,...)	12.768,23
		Consultoría específica apoyo PAE	2.995,00
		Impresoras	10.377,56
		1.2 Acciones de Promoción de la Red PAE	26.000,00
Elaboración Material Promocional	7.000,00		
1.3 Herramientas de soporte a la Red PAE	20.197,73	Herramientas Planes de Empresa	10.796,00
		VDR-Conecta Financiación	2.990,00
		Alojamientos servidores	2.932,98
		Formación online	3.478,75
1.4 Asesoramiento experto a emprendedores /Red de Mentores	6.000,00	Encuentros y Formación Mentoring	3.891,10
		Plataforma	2.108,90
2.- PLAN DE SEGUIMIENTO Y COMPañAMIENTO A AUTÓNOMOS Y PYMES	156.000,00	Sueldos y salarios	88.000,00
		Acciones de formación, encuentros, asesoramiento...	55.000,00
		Promoción y edición de material promocional	13.000,00
3.- PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPRESA	147.669,68	FOROS: EMPRENDE, EER, Eventos varios...	45.000,00
		Patrocinios	10.000,00
		Gaceta trimestral	21.719,50
		Suscripciones Varias	550,18
		Publicaciones	2.000,00
3.3 Diseño y Gestión de Actividades de Promoción	68.400,00	Sueldos y salarios	66.000,00
	1.220.000,00	TOTAL	1.220.000,00



ANEXO II INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN

La Ley 1/2018, de 23 de enero (DOE N° 17, de 24 de enero), de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2018, contempla en el anexo de proyectos de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras" y en el Servicio 04 "Dirección General de Empresa y Competitividad", la transferencia específica a favor de EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U para la realización de las actuaciones referidas en el presente Convenio.

Los gastos derivados de esta transferencia deberán estar referidos, para cada anualidad, al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre correspondiente.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo asimismo preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, memoria de actividades, actuaciones, eventos o congresos, que implica especificar pormenorizadamente tanto los recursos humanos como materiales, cuantificados económicamente; documentación en ficheros electrónicos y cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura, a tal efecto se establecen en las presentes instrucciones las pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

Primero. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

Toda la documentación original justificativa (facturas, nóminas, TC de la Seguridad Social, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable) de los gastos y pagos realizados deberá ser recabada y se deberá indicar, en su caso, el porcentaje de imputación del gasto al proyecto subvencionado. En caso de imputación parcial, la misma deberá estar fijada previamente a la ejecución del gasto y constar suficientemente motivada en los documentos correspondientes del procedimiento de adquisición propio de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y será custodiada debidamente ordenada, clasificada y accesible, a la entera disponibilidad de cualquiera de las Administraciones Públicas con competencias en materia de seguimiento, control y justificación. Será obligación por parte de la empresa pública la conservación de la documentación durante un plazo mínimo de 5 años conforme al contenido de la cláusula quinta del presente convenio.



1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR POR EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar la siguiente:

A) Mecanismos de justificación y control:

Extremadura Avante, deberá establecer, para el control interno de los trabajos, unos registros justificativos, con carácter previo, de los trabajos desarrollados en el marco de la presente transferencia, que deberán ser validados por la Comisión de Seguimiento de la misma, y que vengan a verificar y controlar el correcto desempeño de todas las tareas recogidas en el presente documento.

Así, esta comisión realizará un seguimiento bimensual de las horas de trabajo del personal asignado al mismo, y de los medios materiales necesarios.

En particular, la Dirección General de Empresa y Competitividad utilizará para el control y seguimiento de estas actuaciones las siguientes herramientas:

- Herramienta de Gestión de la Red PAE
- Check list de horas trabajadas, control horario, e informes justificativos presentados por Extremadura Avante

B) Memoria económica y certificados:

Memoria Económica, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal de EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá a la Dirección General de Empresa y Competitividad, en formato papel y en fichero electrónico.

Dicha memoria económica contendrá un certificado del representante legal de la entidad, y un cuadro resumen de la cuenta justificativa, entendida como operación de pago, con identificación de los gastos según su naturaleza conforme al modelo de certificado, conforme a la Tabla I: CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA, del presente anexo.

Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos y pagos de forma pormenorizada, conforme a la Tabla II: RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO.



Referente al personal imputado a la transferencia, se aportará certificado en el que se haga constar que el personal imputado a esta transferencia es el personal necesario para la realización de las actuaciones contempladas en la misma, conforme a la Tabla III: Gastos de personal imputado a la Transferencia. Para el personal de nueva incorporación a la empresa con motivo de esta transferencia se incluirán copias de los contratos de trabajo en los que debe especificarse la actuación y la indicación de la financiación.

En relación a la liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de la actividad que motivan el gasto, conforme a la Tabla IV: Dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la Transferencia.

Los costes de personal serán imputables siempre y cuando las personas desempeñen un papel directo y clave en el proyecto.

En los costes del personal que desarrolle sus funciones en varios proyectos/actividades, se deberá especificar las tareas realizadas y el tiempo dedicado a las mismas, así como el criterio para su correcta imputación al programa, proporcionando evidencias relativas a la dedicación efectiva.

La contratación de personal externo a la empresa se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y se ajustará a lo establecido en la normativa laboral vigente.

C) Memoria técnica:

Se deberá presentar la memoria técnica donde se describan las actuaciones realizadas junto con el desglose por actividades y sus costes y que deberá contener una relación pormenorizada de las actividades y eventos realizados, los objetivos que se persiguen con cada uno, listado de participantes, junto con el dossier fotográfico de actividades realizadas así como ejemplares de muestra de cada uno de los materiales editados. En todo caso, las memorias técnicas deben incluir el detalle del seguimiento y cumplimiento o incidencias, según los casos, respecto de los indicadores previstos en cada actuación.

Toda memoria económica, debe venir acompañada de una memoria técnica, por lo que la periodicidad en la presentación de esta memoria técnica estará condicionada a su vez por las justificaciones económicas, conforme a lo descrito en la cláusula cuarta del presente convenio.



2. FORMALIDADES QUE DEBE CUMPLIR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Formas de pago:

Los pagos se realizarán de una de las formas que se indican a continuación:

- 1) Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- 2) Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- 3) Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- 4) Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- 5) Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
- 6) Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el docum1. Según el artículo 27 de la Ley de Presupuestos de Extremadura para 2017, la contratación del personal requerirá, en todo caso, autorización de la Consejería competente en materia de función pública, sobre la necesidad, urgente e inaplazable de la misma y del órgano competente en materia de presupuestos , sobre disponibilidades presupuestarias de dichas entidades para llevarla a cabo, debiéndose aclarar y acreditar por la empresa el personal del que se dispone y el que es necesario contratar. ento de gasto.
- 7) Para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), deberán desglosar los pagos efectuados donde pueda identificarse el gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Los gastos en salarios se realizarán de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los grupos de cotización que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Facturas:

Los gastos se deben justificar con facturas oficiales, así como documentos de contabilidad y apoyo con valor probatorio equivalente. En todo caso las facturas deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.



Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

- Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.
- El N.I.F. de la entidad contratante.
- El nombre de la empresa y N.I.F.
- Fecha.
- Número de factura.
- Identificación del objeto de la factura claramente asociado a la actividad de que se trate
- Detalle de si el I.V.A. está incluido o fraccionado.
- Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.

Otros gastos

Para la documentación acreditativa del resto de gastos debe tenerse en cuenta:

- Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en las Órdenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio. Según el artículo 27 de la Ley de Presupuestos de Extremadura para 2017, la contratación del personal requerirá, en todo caso, autorización de la Consejería competente en materia de función pública, sobre la necesidad, urgente e inaplazable de la misma y del órgano competente en materia de presupuestos, sobre disponibilidades presupuestarias de dichas entidades para llevarla a cabo, debiéndose aclarar y acreditar por la empresa el personal del que se dispone y el que es necesario contratar, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre Sociedades. Las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, deberá incluir en su original que el concepto corresponde a esta transferencia y el importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación.
- Alquiler: Los contratos del alquiler y las facturas emitidas al efecto deberán ajustarse a los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior.
- Gastos de viaje y estancia: Se abonarán los gastos de viaje y estancia, del personal adscrito al proyecto, en casos excepcionales y debidamente justificados del personal que desempeñe un papel de apoyo, y los gastos de las empresas que participen en las actividades del proyecto. En este caso se llevarán las listas de asistencia que formarán parte de la documentación justificativa.



La documentación acreditativa será la siguiente

- Hoja de gastos de viaje y estancia y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia
- Billetes de avión, tren, autobús
- Tarjetas de embarque¹. Según el artículo 27 de la Ley de Presupuestos de Extremadura para 2017, la contratación del personal requerirá, en todo caso, autorización de la Consejería competente en materia de función pública, sobre la necesidad, urgente e inaplazable de la misma y del órgano competente en materia de presupuestos, sobre disponibilidades presupuestarias de dichas entidades para llevarla a cabo, debiéndose aclarar y acreditar por la empresa el personal del que se dispone y el que es necesario contratar.
- Documentación que acredite cálculo del kilometraje
- Factura de agencia de viajes y prueba de pago (en este caso deberá especificarse el número de persona y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto. Es imprescindible que junto a la factura se custodie por la Entidad los documentos que acrediten la realidad de los servicios, tales como certificado de estancia en hotel, tarjetas de embarque, billetes, etc...)
- Factura hotel y prueba de pago.
- En su caso recibos del transporte local.
- Listado de firmas de participantes en el caso de reuniones, conferencias, seminarios, en los gastos se imputen al proyecto.

Trabajos realizados por otras empresas (subcontratación): Se entenderá por subcontratación cuando el beneficiario concierte con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la transferencia específica. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en los que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad.

Segundo. Justificación de las operaciones de anticipo o prepago.

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al Programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

**Tercero. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura.**

En materia de información y publicidad se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

La identificación de la Consejería de Economía e Infraestructuras deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta Transferencia Específica, y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura recogidas en la correspondiente normativa.

Finalmente, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes informará a todas las partes implicadas en la ejecución del proyecto del origen de la financiación del Programa, dejando evidencia documental al respecto.



CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES

D. _____ con DNI nº _____ ,
en calidad de Consejero Delegado, de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, certifica:

Que los gastos indicados en el Anexo de actuaciones se corresponden con las actividades recogidas en el Convenio de la aportación económica a favor de la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización del proyecto “TE:

.....” en el ejercicio 20__.

Que la relación de los importes que se detallan en el documento Anexo de actuaciones, firmado por el Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U, se encuentran efectivamente pagados y que los documentos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada las distintas actuaciones , a que se refieren dichos importes, se encuentran en poder de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, a disposición de la Consejería, así como de los órganos de fiscalización y control financiero. Y para que así conste, firmo el presente certificado.

En _____ a __ de _____ de 20__.

Consejero Delegado de Extremadura Avante
Servicios Avanzados a Pymes, SLU

Fdo. _____



Tabla 1. CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con CIF..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización del Programa de Gestión y Dinamización de la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial, durante el año 20__ por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20__, según indica la siguiente tabla:

ACTUACIONES	CONCEPTO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	COSTE IMPUTADO EN MILES DE EUROS
Actuación 1.			
Actuación 2.			
Actuación 3			
TOTAL			

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos de/los representante/s legal/es y sello de _____ (Nombre/s y apellidos de/los auditor-interventor o persona la empresa o de la entidad, según proceda) que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)



Tabla 2. RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO (DESGLOSAR POR ACTUACIONES Y CONCEPTOS)

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con CIF..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización del Programa de Gestión y Dinamización de la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20__.

Las facturas imputadas y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

DATOS DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGOS IMPUTADOS													
Nº ORDEN	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	CONCEPTO DESGLOSADO DE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO(*)	ENTIDAD BANCARIA ORIGEN PAGO	Nº CUENTA ORIGEN PAGO	ENTIDAD BANCARIA DESTINO PAGO	Nº CUENTA DESTINO PAGO	TITULAR CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO
TOTAL													

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En _____, a _____ de _____.

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de _____ (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona la empresa o de la entidad, según proceda) que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

Tabla 3: GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... co DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización del Programa de Gestión y Dinamización de la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20__. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:**CONCEPTO:**

Nº Orden	Nombre y Apellidos	NIF	Grupo Cotización	Grupo Profesional	Función	Mes	Importe Bruto	P.F. Paga Extra	Coste Seguridad Social	Total	Grado Imputación (%)	TOTAL IMPUTAD O	Forma pago (*)	Nº Cta origen Pago (Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U)	Nº Cta Destino del trabajador	FECHA VALOR PAGO

(*) **Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.**

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la _____ (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que empresa o de la entidad, según proceda) fiscalice gastos de la entidad, según proceda)



Tabla 4: DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización del Programa de Gestión y Dinamización de la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20__. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	IMPORTE TOTAL	GRADO DE IMPUTACIÓN (%)	TOTAL IMPUTADO

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona de la empresa o de la entidad, según proceda) que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)



A continuación, se relacionan como anexos el desglose de gastos en dietas y desplazamientos imputados a la transferencia, previamente relacionados:

FECHA:		DEPARTAMENTO:					
NOMBRE Y APELLIDOS:		UNIDAD:					
NIF:		GRADO IMPUTACIÓN:					
TRANSFERENCIA ESPECÍFICA:							
GASTOS				LIQUIDACION IMPORTE			
FECHA	ORIGEN	DESTINO	CONCEPTO	FINALIDAD	Km (Vehículo propio)	IMPORTE GASTO KILOMETRAJE (0.24 €/Km)	IMPORTE DEL GASTO INCURRIDO
						subtotal	
						Importe exento	
						Importe sujeto a retención	

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona de la empresa o de la entidad, según proceda) que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

TABLA 5: PARTES DE TRABAJO DEL PERSONAL IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA

REFERENCIA TRANSFERENCIA:		
NOMBRE DEL TRABAJADOR:		
Trimestre	DD/MM/AA – DD/MM/AA	

Día / Mes	Horas trabajadas en la Transferencia	Actuación	Descripción de Tareas

	Horas trabajadas en el Proyecto	Coste / Hora	Total Euros
Actuación 1			
Actuación 2			

Firma del Trabajador

Firma del Responsable

Fecha:

Fecha:

Cálculo del coste / hora

Coste Empresa Trabajador	
Horas de Trabajo	
Coste / Hora	